



**CONCURSO NARRACIONES
CORTAS**

Villa de Torre Pacheco

2018

Autor Fotografía
David Frutos Ruíz

XXV CONCURSO NARRACIONES CORTAS

BASES

1.- Objeto. El apoyo a la creación literaria contribuye de forma decisiva al fomento de la lectura, y ésta es la actividad cultural por excelencia que aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática. Así pues sobre los fundamentos de fomentar la escritura literaria el Ayuntamiento de Torre Pacheco convoca el XXV Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

2.- Participantes. Podrán optar al Concurso todos los escritores mayores de 18 años residentes en España que lo deseen, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto aceptado de relato o cuento o narración breve y estén escritas en español, sean originales, rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Concurso. Cada participante podrá concursar con un sólo escrito.

Consultas e Información:

www.torrepacheco.es

Teléfono: 968 578 174

Correo electrónico: biblioteca@torrepacheco.es

3.- Formato. La obra destinada a concursar tendrá una extensión máxima de 5 páginas, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), en letra Arial 12, escrita a doble espacio por una sola cara.

4.- Forma de envío. Los originales se enviarán por vía telemática, en un documento adjunto, formato Word o PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico:

concursonarraciones@torrepacheco.es

firmado con seudónimo, y encabezado por un título. Será, por tanto obligatorio adjuntar en el mismo correo otro documento, en el mismo formato, que servirá de plica, en el que se detalle nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto del autor. Dicho documento plica contendrá también una declaración firmada que exprese la aceptación de las bases y condiciones de este Concurso, así como la garantía de que la obra no está pendiente del fallo de ningún otro concurso y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades. En el asunto del correo electrónico figurará la siguiente expresión: "XXV Concurso Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco"

El tamaño máximo del correo electrónico que envíe, incluidos los archivos adjuntos, no debe superar los 10 Mbytes en total. En caso de que se exceda este tamaño, no se garantiza la correcta recepción del mensaje de correo electrónico.

Antes de enviar el correo, revise el tamaño total de los archivos adjuntos y si es necesario envíelos en correos por separado e intente comprimir previamente los archivos al máximo para reducir su tamaño. Si envía correos con adjuntos por separado, indique en el asunto "Correo 1 de X", "Correo 2 de X", etc., con X = 1,2,3,4.

Por el hecho de presentarse al Concurso, los concursantes aceptan las presentes bases y se comprometen a no retirar su obra una vez presentada al concurso.



VILLA DE TORRE PACHECO 2018

5.- Plazo de presentación. El plazo de admisión de originales se cerrará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM), y serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

6.- Jurado. El jurado estará compuesto por representantes del mundo de la educación y la cultura designada por la entidad convocante. Este jurado será el que decida cuál es el único relato ganador del concurso.

7.- Fallo. El fallo del jurado será inapelable.

8.- Premio. La autora o autor del relato que resulte ganador recibirá un único premio en metálico por la cantidad de 2000 €.

9.- Cesión de derechos. El autor premiado cede los derechos de autor de la obra premiada al Ayuntamiento de Torre Pacheco, tanto para su publicación como difusión en cualquier soporte incluida su explotación comercial y ello en contraprestación directa como beneficiario del premio concedido y estipulado en el presente concurso.

Entre los derechos cedidos por el autor al Ayuntamiento de Torre Pacheco se entenderán comprendidas las ediciones en papel y las versiones electrónicas (a saber: aquellas que incluyan todo o parte de sus contenidos digitalizados, asociados o no a elementos multimedia), y/o audiolibro (a saber: cualquier fonograma que contenga una lectura de la obra, dramatizada o no), pudiendo reproducir, almacenar y distribuir copias totales o parciales en cualquier formato digital y soporte electrónico en su más amplio sentido, pudiendo transmitirla a través de Internet y otras redes informáticas y de telecomunicaciones y permitiendo a terceros su lectura (licencia on line, streaming, etc.), reproducción, descarga y/o almacenamiento permanente, así como el derecho de transformación y adaptación de las obras en cualquier modalidad audiovisual.

Quedan también reservados en exclusiva al Ayuntamiento de Torre Pacheco los derechos de traducción para la edición en todos los idiomas, así como la posibilidad de cesión a terceros. El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá realizar cuantas ediciones decida de la obra. El contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el Ayuntamiento y el autor.

Dado que uno de los objetivos primordiales de este Premio es el fomento de la lectura, de la escritura, el concursante autoriza expresamente a la entidad convocante a utilizar con fines publicitarios su nombre y su imagen como participante en el Premio. La Concejalía de Cultura comunicará, con la suficiente antelación al autor fecha, lugar y hora de la entrega del premio, que tendrá lugar dentro del año 2018.

10.- Aceptación de las Bases. La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Torre Pacheco.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas de continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en la Disposición Adicional Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de Torre Pacheco



Concejalía
de Cultura



BIBLIOTECA

PÚBLICA MUNICIPAL TORRE PACHECO